



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 29 de Julio de 2014.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4715 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 232-D/2014 de 24 de Julio de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Julio de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 4202 de 07 de Julio de 2014;
2. Decreto Alcaldicio 4242 de 07 de Julio de 2014 que autoriza la Renovación del Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO, Rut [REDACTED] residente en Estados Unidos,

[REDACTED]
de la Mujer, por un año, a partir del 01 de Junio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$463.968.- más reajuste anual;

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2014 de Julio de 2014 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 691, Quillota a nombre Rodolfo Marcotti Navarro, por un monto de \$3.247.776.- (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), a partir de Junio de 2014 hasta Diciembre 2014 con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo Edificios (DIDECO) 215.22.09.011;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 4202 de 07 de Julio de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

.....por un monto mensual de \$463.968.- más reajuste anual.

DEBE DECIR:

.....por un monto mensual de \$463.968.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 4202 de 07 de Julio de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. DIDECO
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-